Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 -2016/MPHy

Caraz, 20 ABR 2016

VISTOS: la Ordenanza Municipal Nº 015-2013/MPHy-CZ, la Ordenanza Municipal Nº 035-2013/MPHy-CZ.; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 120-2015-MPHy; la Resolución de Alcaldía Nº 120-2015-MPHy; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley Nº 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, lo dispuesto en el Artículo 28º de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las municipalidades, además de su estructura orgánica, administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 120-2015-MPHy, de fecha 24 de marzo del 2015, se encargó al servidor CPC Alberto Hugo Mori Palero, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2016/MPHy, de fecha 02 de marzo del 2016, se encargó al CPC Alberto Hugo Mori Palero, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, con retención al cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos;

Que, el inciso 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **CPC ALBERTO HUGO MORI PALERO**, identificado con DNI Nº 32384761, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, Funcionario de Confianza, Nivel F-2; quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad, y las que le encomiende la Gerencia Municipal y el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 120-2016/MPHy y la Resolución de Gerencia Municipal Nº 120-2015-MPHy, y las normas municipales que se opongan a la presente Resolucion.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolucion en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL